

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000258

Callao, 22 OCT. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 79 inciso 2 apartado 1 establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000031 del 22 de junio de 2009 se aprueba el Reglamento de Transferencia e Incorporación de Obras Públicas ejecutadas por Organismos Públicos o Entidades Privadas, cuyo artículo 8 establece que será el Concejo Provincial quien mediante Acuerdo de Concejo aprobará la transferencia de la obra pública y su incorporación al Registro Contable y Patrimonial de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 96-2009-GRC/GRI el Gobierno Regional del Callao refiere que debe concluir la transferencia de la obra "Mejoramiento Ambiental en los AA.HH. San Juan Bosco y Anexos – Callao", solicitando la firma de las actas de transferencia de la referida obra;

Que, mediante Informe N° 67-2009-MPC/GGDU-GO-VRRL, la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, refiere que para concluir con la documentación presentada para la transferencia es necesario cumplir con la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad y del Acta de Transferencia Contable, por parte de la Comisión de Transferencia de Obras

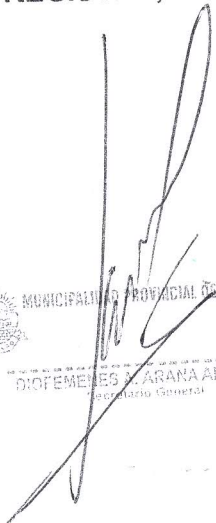
CO

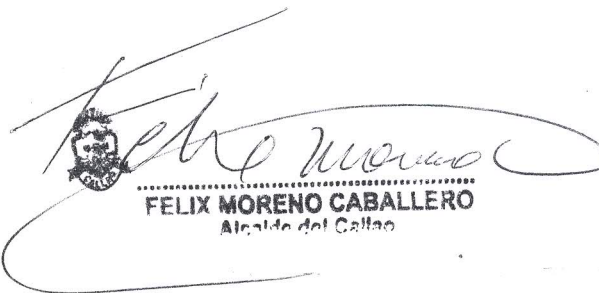
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 24-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, en consecuencia, aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución de Obras de Infraestructura: "Rehabilitación de pistas y veredas en la Urbanización Barrio Frigorífico-Callao" con código SNIP N° 83093 y la "Construcción de pistas y veredas en el asentamiento humano Alfredo Villa Calderón - Callao" con Código SNIP N° 86024.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIÓMEDES ARANA ARRIOLA
Secretario General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012
Callao


ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo